



Resolución de Presidencia

N° 161 -2014-INGEMMET/PCD

Lima, 16 DIC. 2014

VISTO, el Acuerdo del Consejo Directivo del INGEMMET; aprobado en la Sesión Ordinaria N° 940 de fecha 14 de noviembre de 2014,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 035-2007-EM y N° 058-2011-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su artículo 71° numeral 71.3, dispone que la elaboración de los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para el indicado periodo; así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional de corto plazo que define las actividades que se lleven a cabo durante periodos de un (01) año para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y que contiene entre otros puntos, los objetivos institucionales anuales, indicadores, metas, acciones operativas y proyectos;

Que, la formulación del POI tiene como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el PEI al 2021 aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 166-2013-INGEMMET/PCD; en este sentido, a través de la Resolución de Presidencia N° 014-2014-INGEMMET/PCD, se aprobó el POI para el año 2014;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 043-2014-INGEMMET/PCD de fecha 11 de abril de 2014, se aprobó la primera modificación al POI para el año 2014, y mediante Resolución de Presidencia N° 091-2014-INGEMMET/PCD de fecha 06 de agosto de 2014, se aprobó la segunda modificación al POI para el año 2014;

Que, mediante Informe N° 163-2014-INGEMMET/SG-OPP de fecha 12 de noviembre de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Secretaría General las modificaciones solicitadas por la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos mediante Informes N° 164-2014-INGEMMET/DRME y N° 039-2014-INGEMMET/LEVR referentes a la Modificación del Plan Operativo Institucional del año 2014;



Que, la modificación al POI 2014 implica el cambio de metas y productos correspondiente al Proyecto GE29-1 "Prospección Geoquímica Regional de Sedimentos de Quebrada al Norte del Paralelo 6°00' latitud sur", lo que se encuentra debidamente sustentado en los documentos que obran en el expediente administrativo correspondiente. Cabe precisar que las mismas no implican variaciones al Presupuesto Institucional Aprobado;

Que, el numeral 3) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, señala que es atribución del Consejo Directivo aprobar los planes, programas y normas institucionales; asimismo, el numeral 2) del artículo 7° señala que corresponde al Presidente del Consejo Directivo proponer la política y demás normas orientadas a lograr el mejoramiento institucional;

Que, el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 940 de fecha 14 de noviembre de 2014, aprobó por unanimidad, la modificación del Plan Operativo Institucional para el año 2014; en este sentido, con la finalidad de contar con el citado documento de gestión de las actividades del Pliego, en el marco del Presupuesto Institucional aprobado, es necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2014;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2014 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 014-2014-INGEMMET/PCD, con eficacia al Cuarto Trimestre, conforme a los aspectos que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de gestión.

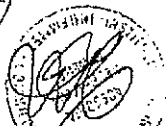
Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, comprendida en las modificaciones que se aprueban en el artículo precedente, de estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional - POI 2014 del INGEMMET que se modifica, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI 2014 del INGEMMET.

Artículo 4°.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

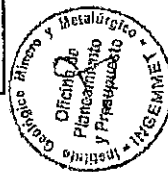


ANEXO 01

MODIFICACIÓN DE METAS AL POI 2014

DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS

Proyecto	Según POI 2014	Según propuesta de modificación del POI 2014	Justificación
<p>GE_29: Prospección Geoquímica Regional de Sedimentos de quebrada al Norte del Paralelo 6°00' Latitud Sur.</p>	<p>Prospección geoquímica regional en <u>17,000</u> km². Recolectar, analizar y procesar aproximadamente de <u>1,700</u> muestras de sedimento activo de corriente Efectuar trabajos de sensibilización en Cajamarca, Piura, Lambayeque y Tumbes.</p>	<p>Prospección geoquímica regional en <u>7,743</u> km². Recolectar, analizar y procesar aproximadamente de <u>625</u> muestras de sedimento activo de corriente Efectuar trabajos de sensibilización en Cajamarca, Piura, Lambayeque y Tumbes.</p>	<p>No se ha podido realizar las labores de campo en el departamento de Cajamarca, debido a que la zona presenta conflictos socio-ambientales.</p>



ANEXO 02

MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS AL POI 2014

DIRECCIÓN DE RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS

Proyecto	Según POI 2014	Según propuesta de modificación del POI 2014	Justificación
<p>GE_29: Prospección Geoquímica Regional de Sedimentos de quebrada al Norte del Paralelo 6°00' Latitud Sur.</p>	<p>Base de datos geoquímica de aproximadamente 1.700 muestras de sedimentos de corriente. Avance del informe a ser publicado como boletín el año 2015. Atlas Geoquímico del Perú (Avance)</p> <p>Un informe de trabajos de sensibilización en Cajamarca, Piura, Lambayeque y Tumbes, incluyendo permisos obtenidos.</p>	<p>Base de datos geoquímica de aproximadamente 625 muestras de sedimentos de corriente. Avance del informe a ser publicado como boletín el año 2015. Atlas Geoquímico del Perú (Avance)</p> <p>Un Informe de trabajos de sensibilización en Cajamarca, Piura, Lambayeque y Tumbes, incluyendo permisos obtenidos.</p>	<p>No se ha podido realizar las labores de campo en el departamento de Cajamarca, debido a que la zona presenta conflictos socio-ambientales.</p>

